

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXI - Tº 199 - Nº 18313**

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Colegio de Abogados de Necochea**  
**Resolución Nº 486/2022**

3005- 7354-2022

**VISTA** la presentación del Colegio de Abogados de Necochea mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley Nº 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Rios, Gustavo (Tº III- Fº 58 CADJN) a partir del 31-3-2022

Regístrese.

Firmado: 25 de abril de 2022

**Matías José Alvarez**, Secretario

**Colegio de Abogados de Junín**  
**Resolución Nº 487/2022**

3001-17706-2016

**VISTA** la comunicación cursada por Presidente del Colegio de Abogados de Junín, Dr. Pablo M. Rasuk, mediante la cual comunica la medida dispuesta respecto de la abogada María Celeste Gaillard (Tomo VIII - Fº 85 CAJ) vinculada a la suspensión de la matrícula profesional, habiendo sido suspendida el día 29 de julio de 2019 (por el lapso de un año), en fecha 5 de agosto de 2020 (por el lapso de 6 meses), en fecha 6 de febrero de 2021 (por el lapso de 6 meses) y en fecha 6 de febrero de 2020 (por el lapso de 6 meses) en todos los casos. por aplicación del 26 de la ley 5177 (T.O. 12.277), téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº 1308/04. poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la continuidad en la suspensión de la matrícula profesional de la letrada:

Dra. GAILLARD, MARÍA CELESTE (Tº VIII Fº 85 CAJJ). habiendo sido suspendida el día 29 de julio de 2019 (por el lapso de un año); en fecha 5 de agosto de 2020 (por el lapso de 6 meses); en fecha 6 de febrero de 2021 (por el lapso de 6 meses) y, en fecha 6 de febrero de 2022 (por el lapso de 6 meses)

Regístrese y publíquese.-

Firmado: 25 de abril de 2022

**Alvarez Matías José**, Secretario

**Colegio de Abogados de San Martín  
Resolución N° 488/2022**

**VISTA** la presentación del Colegio de Abogados de San Martín, mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Olaberría, Nicolás Aníbal (T° XV - F° 268 CASM) a partir del 17-02-2022;

Regístrese y publíquese.

Firmado: 25 de abril de 2022.

**Alvarez Matías José**, Secretario.

**Colegio de Abogados de Junín  
Resolución N° 489/2022**

**VISTA** la presentación del Colegio de Abogados de Junín mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

- Stefano, Sofía Victoria (T°XI- F° 87 CADJJ) a partir del 14-03-2022;

Regístrese y publíquese.

Firmado: 25 de abril de 2022

**Alvarez Matías José**, Secretario

**Colegio de Abogados de Azul  
Resolución N° 490/2022**

**VISTA** la presentación del Colegio de Abogados de Azul mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 in c. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Robino, Juan (T°XII- F° 133 CADJA) a partir del 11-02-2022

Regístrese y publíquese.

Firmado: 25 de abril de 2022

**Alvarez Matías José**, Secretario.

**Colegio de Abogados de San Martín  
Resolución N° 491/2022**

3001-17706-2016

**VISTA** la presentación del Colegio de Abogados de San Martín mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177 procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Saracho Benitez, María Luisa (T° XXIII - F° 412 CADJSM) a partir del 23-03-2022

- Malica, Alejandra Mariela (T° XIV- F° 64 CADJSM) a partir del 23-03-2022

Regístrese y publíquese.

Firmado: 25 de abril de 2022.

**Matías José Alvarez**, Secretario.

**Colegio de Abogados de Junín**  
**Resolución N° 492/2022**

3001-17706-2016

**VISTA** la presentación del Colegio de Abogados de Junín, mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrículas profesionales por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177) de las matrículas profesionales, que a continuación se detallan:

- Cabassi, María Agustina (T°VII-F° 110 CAJ) a partir del 01-02-2022;
- Zaldúa, Damián Andrés (T° XI-F° 135 CAJ) a partir del 01-02-2022;
- Paterno, Analuz (T° XI-F° 131 CAJ) a partir del 04-02-2022;
- Mosqueira Morales, Natalia Florencia (T° VII-F° 96 CAJ) a partir del 09-02-2022;
- Tuñón, Juan Manuel (T° IX-F° 142 CAJ) a partir del 10-02-2022;
- Borga, Juliana Andrea (T°XI-F° 45 CAJ) a partir del 21-02-2022;
- Di Sabatino, Cristian Fabián (T° XI- F°145 CAJ) a partir del 23-02-2022;

Regístrese y publíquese.

Firmado: 25 de abril de 2022

**Alvarez Matías José**, Secretario

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica